



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2020070001123

Fecha: 14/04/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, mediante oficio con radicado 2020020015165 del 13 de abril de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos al Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres – DAPARD, por valor de \$680.000.000, para el Proyecto: Fortalecimiento de la Capacidad Instalada de Respuesta a Emergencias en el Departamento de Antioquia.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2020020015224 del 13 de abril de 2020.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para cubrir la demana alimentaria de la población mas vulnerable del Departamento de Antioquia para la atención en el marco de la emergencia y contención del COVID 19.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1119	A-16.10.1	370501000	070073001	\$680.000.000	Apoyo a Promover e impulsar los convites ciudadanos participativos Todo el Departamento, Antioquia, Occidente
				<b>Total</b>	<b>\$680.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres – DAPARD, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-FD1011	1426	A-12.18	340303000	220145002	\$680.000.000	Fortalecimiento de la Capacidad Instalada de Respuesta a Emergencias en el Departamento de Antioquia
				<b>Total</b>	<b>\$680.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
 Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
 Secretario General

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Montoya Hernández, Profesional Universitario		
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		14-04-2020
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		14-04-2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		14-04-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.